

**SANTA BARBARA CLEAN ENERGY SOLAR+
PLAN DE FACTURACIÓN SOLAR (SBP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
TARIFAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES**

A. OBJETIVO

El propósito de los términos y condiciones (T&C) de la nueva tarifa de facturación es proporcionar detalles sobre el programa de nueva tarifa de facturación Solar+ SBP de Santa Barbara Clean Energy (SBCE) y cómo se administra el programa para las tarifas residenciales y comerciales.

B. APLICABILIDAD

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) ha cambiado la forma en que las compañías eléctricas compensan a los clientes solares por su generación solar. A partir del 15 de abril de 2023, todos los nuevos clientes solares serán inscritos en el Plan de Facturación Solar de SCE, también conocido como la Tarifa de Facturación Neta (NBT). Este programa es una actualización de los programas anteriores NEM 1.0 y NEM 2.0, y la tarifa a la cual se compensa a los clientes solares residenciales y comerciales por la energía excedente exportada a la red ha cambiado. Para más información, por favor revise las actualizaciones del Plan de Facturación Solar de SCE aquí.

Para mantener la coherencia para nuestros clientes y ayudar a hacer la red eléctrica más sostenible y confiable, SBCE ofrece la tarifa Solar+ SBP que refleja el Plan de Facturación Solar de SCE. Bajo el Solar+ SBP, los sistemas solares combinados con almacenamiento en baterías pueden brindar a los clientes un mayor valor en comparación con los sistemas solo solares.

Los clientes inscritos en el Plan de Facturación Solar (SBP) de Southern California Edison (SCE) se inscriben automáticamente en el Programa de Tarifa de Facturación Neta de SBCE, Solar+ SBP. La instalación debe ser elegible bajo la Tarifa NBT de SCE (Schedule NBT), la cual SCE puede modificar o reemplazar de vez en cuando. Cada Instalación de Generación Renovable elegible del cliente debe estar dentro de los límites de capacidad descritos en la Tarifa NBT de SCE, debe ubicarse en las instalaciones propiedad del cliente, arrendadas o rentadas, debe estar interconectada y operada en paralelo con los sistemas de transmisión y distribución de SCE, y debe estar destinada principalmente a compensar total o parcialmente los requerimientos eléctricos del propio cliente.

Esta tarifa estará disponible para los clientes que presenten a SCE una Solicitud NBT completa y cumplan con todos los requisitos de la Tarifa NBT de SCE, según se describen en la Tarifa NBT de SCE.

C. TERRITORIO

Aplicable en el área de servicio de SBCE.

D. TARIFAS

Todas las tarifas cobradas bajo este esquema estarán de acuerdo con la Tarifa Aplicable Correspondiente de SBCE (OAS) del cliente. Un cliente atendido bajo este esquema es responsable de todos los cargos de su OAS, incluyendo cargos mínimos mensuales, cargos por cliente, cargos por medidor, cargos por instalaciones, cargos por demanda y recargos, así como todos los demás cargos adeudados a SBCE o SCE. Los cargos por energía (kWh) suministrada por SBCE se basarán en el uso neto medido conforme a esta tarifa.

E. FACTURACIÓN

Solar+ SBP Clientes

- a. El uso de energía del cliente se registra mensualmente y se concilia al final de cada mes.
- b. Cada mes, un cliente puede acumular cargos por consumo de energía basados en la cantidad neta de energía consumida (kWh) durante el ciclo de facturación actual. Estos cargos son pagaderos mensualmente, de acuerdo con la OAS.
- c. Un cliente puede acumular créditos en su factura basados en cualquier energía excedente generada por su sistema y suministrada a la red (kWh). Los créditos se calculan según los precios horarios del Calculador de Costos Evitados (ACC) de la CPUC, que reflejan el valor de la electricidad para la red en diferentes momentos del día a lo largo del año. Los créditos se calculan multiplicando la cantidad de energía excedente (kWh) suministrada a la red por la tarifa ACC (\$/kWh) vigente en el momento en que se genera la energía. Además de la tarifa ACC, SBCE proporcionará a los clientes una compensación adicional de \$0.01 por cada kWh de energía excedente suministrada a la red. Los cargos se acumulan basados en el uso de energía del cliente extraída de la red multiplicado por la tarifa vigente en el momento del día en que el cliente consume dicha energía.
- d. Los créditos se utilizan para compensar cargos. Cada mes, SBCE suma los cargos y créditos acumulados durante ese mes. Si los cargos totales superan los créditos totales, la diferencia será pagadera en la factura de ese mes. Si al final del mes, los créditos totales del cliente superan los cargos totales, el valor de esa diferencia se trasladará como crédito en la factura. Este crédito acumulativo por uso de energía se reporta en la página de suministro/generación de la factura mensual como el "Crédito Acumulativo Solar+ SBP Pendiente". Este "Crédito Acumulativo Solar+ SBP Pendiente" se utilizará para compensar cargos en el siguiente ciclo de facturación del cliente.

F. Procesos de Ajuste Anual (True-Up), Compensación por Excedente Neto y Pago en Efectivo de SBCE

- a. Ajuste Anual (True-Up). Cada año se realizará un ajuste al final del período relevante de 12 meses. En el momento del ajuste, si el cliente tiene un "Balance Acumulativo Solar+ SBP Pendiente", se le facturará un cargo por energía por dicho monto. Si el cliente tiene un "Crédito Acumulativo Solar+ SBP Pendiente" en el momento del ajuste, entonces no deberá ningún cargo por energía durante el año y podrá ser elegible para la Compensación por Excedente Neto de SBCE.
- b. Compensación por Excedente Neto. Si al final del período relevante de 12 meses un cliente ha producido un excedente neto de energía durante todo el año, medido en kWh, entonces el cliente es elegible para la Compensación por Excedente Neto (NSC) de SBCE (esto se reflejará como un "balance negativo acumulativo de kWh del período relevante en lo que va del año" en la factura del cliente). Para los clientes elegibles, los kWh excedentes se pagan a la tarifa NSC de SBCE usando la siguiente fórmula:
$$\text{Pago NSC (\$)} = \text{"balance acumulativo de kWh del período relevante en lo que va del año"} (\text{kWh}) \times \text{Tarifa NSC (\$/kWh)}$$

El balance "acumulativo de kWh del período relevante en lo que va del año" se reiniciará a cero kWh al momento del ajuste anual (True-Up).
- c. Pago en Efectivo (Cash-Out). Al final del período relevante de cada cliente, cualquier cliente con un Pago NSC igual o superior a \$100 recibirá el pago directamente mediante cheque. Los pagos NSC menores a \$100 se transferirán como crédito al siguiente período relevante y se utilizarán para compensar cargos futuros.